



Dirección General
de Ordenación e Inspección
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.
Ps. RECOLETOS, nº14, 3ª
28001 - MADRID
TLF: 91-426.93.33/41

Vista la solicitud de la empresa :

Nombre o Razón Social DISTRIBUCIONES AVICOLAS EL MADROÑO, S.L.	NIF B81813347
Domicilio Social CL. DE LA CALIDAD Nº 54 28900 GETAFE MADRID	
Domicilio de la Industria CL. DE LA CALIDAD Nº 54 28900 GETAFE MADRID	
Actividades de la Industria 14 - HUEVOS Y DERIVADOS 4 - ALMACENISTA 04 - HUEVOS 05 - OVOPRODUCTOS	



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 07/204460.9/10 Fecha: 26/03/2010 14:25



Registro de la Consejería de Sanidad
Reg. Aux. Cons. Sanidad (Recoletos)
Destino: DISTRIB. AVICOLA EL MADROÑO S.L.



Dirección General
de Ordenación e Inspección
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.
Ps. RECOLETOS, nº14, 3ª
28001 - MADRID
TLF: 91-426.93.33/41

La Dirección General de Ordenación e Inspección ostenta la competencia para dictar el presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del RD 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 22/2008, de 3 de abril, por el que se establece la Estructura orgánica de la Consejería de Sanidad.

Sin perjuicio de las demás autorizaciones que fueran preceptivas, ha quedado inscrita la industria **DISTRIBUCIONES AVICOLAS EL MADROÑO, S.L.** en el Registro General Sanitario de Alimentos con el número:

14.00002375/M

Este número caduca el

17/11/2014

fecha en que deberá ser renovado.

La concesión del Registro no exige al titular del establecimiento alimentario de implantar y mantener actualizado el sistema de autocontrol basado en los principios del análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC). A efectos de los controles oficiales la documentación y los registros de la aplicación efectiva del sistema citado deberán estar disponibles en todo momento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y ante la Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MADRID, 26 DE MARZO DE 2010

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN

P.D. de firma (Resolución nº 259/08 de 18 de abril de 2008, del
Director General de Ordenación e Inspección)

JEFE DE SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA

Fdo.: Carmen Fernández Aguado

Cualquier cambio (titular, domicilio, etc..) o cese de la actividad debe ser comunicado al SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.